

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 8 DE 2021

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 8 de 2021 han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria pública cerrada mencionada.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 1

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: CIENYTEC

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Aclarar que no sea el contrato el que contempla el código (UNSPSC) sino el RUP, que es en el cual se indican los mismos.”.

RESPUESTA:

La experiencia se debe certificar mediante los contratos registrados en el RUP, esos contratos pueden ser con cualquier tipo de contratante. No se requiere presentar certificaciones, solamente relacionar la información en la proforma No 5. Así las cosas debe ser claro para los interesados que la evaluación se realizará con la información registrada en RUP.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 2

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: CIENYTEC

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Modificar por códigos que permitan participar a las compañías que vendemos entrenadores y equipos diseñados para laboratorios científicos para educación con posibilidades de medición, observación y pruebas. En nuestro caso hemos suministrado completos laboratorios de ciencias a importantes universidades bajo los siguientes códigos: Toda la serie de códigos que empiezan con 41 41100000 equipos de laboratorio y científico 41000000 equipos y suministros de laboratorio de medición Que a su vez incluyen la serie 4111 correspondiente a equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.

Ejemplos: 41111900 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo 19 Instrumentos indicadores y de registro.

41113600 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo 36 Equipo de medición y comprobación eléctrica. 41111600 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo 16 Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.

41112200 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo 22 Instrumentos de medida de temperatura y calor.

Obedece la anterior solicitud a las siguientes observaciones:

1. La universidad está adquiriendo equipos científicos para sus laboratorios, como lo dice el objeto: ADQUIRIR EQUIPOS de energía solar y eólica, con destino al LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES
2. Un alto porcentaje del laboratorio consistirá en equipos y sensores de medición, observación y pruebas.
3. Los códigos solicitados por la universidad aplican más a equipos de potencia de grandes suministradores de energía. Sin embargo, los equipos requeridos por la universidad, por seguridad, son equipos demostrativos de baja potencia.
4. Los equipos entrenadores de energía renovable no están clasificados y su utilización en el mundo es nueva, por lo que, como lo explicó la universidad en la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, no hay experiencia para seleccionar estos códigos.

RESPUESTA:

Se tendrán en consideración los códigos UNSPSC 41113600 y 41112200 referidos en la observación del proponente, los cuales serán relacionados en los términos de referencia de la presente convocatoria mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.- 2021

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 3

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: CIENYTEC

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Ampliar el periodo de verificación de experiencia del proponente en la celebración de contratos relacionados con esta convocatoria de 3 años a 5 años y permitir la presentación de contratos de 2021. Obedece la anterior solicitud a las siguientes observaciones:

Debido a la pandemia y a la no presencialidad para clases y laboratorios en las universidades e instituciones educativas, durante 2019 y 2020, se redujo notablemente la contratación de equipos físicos para instalar en laboratorios y se incrementó en cambio, el uso de los laboratorios virtuales. Ya en 2021, al iniciar la semi-presencialidad, volvieron los contratos de equipos de laboratorio, pero ellos aún no están listados en el RUP, por lo que solicitamos que se permita la presentación del contrato”.

RESPUESTA:

Se acepta la observación remitida para ampliar a 5 años el periodo de experiencia relacionada por los proponentes, esta modificación se hará por adenda.
Se aclara que la experiencia que será verificada en la presente convocatoria, es la que se encuentre relacionada en el RUP de cada proponente.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.- 2021



NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 4

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: CIENYTEC

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: Que como se acordó en la audiencia de aclaración de términos de referencia, esperamos que la Universidad nos indique las acometidas disponibles. Sin embargo, la acometida óptima sería la trifásica de 220, ya que permiten usar acometidas bifásicas o monofásicas de 110VAC, de manera que los equipos ofrecidos puedan ser de cualquiera de los anteriores voltajes.

2. Punto de internet o Wifi disponible. En la actualidad, toda la información se encuentra disponible en la nube. Los equipos modernos, cuentan con plataformas de última generación que muestran en la nube los datos de la experiencia que se realiza. Sugerimos que el laboratorio cuente con internet para evitar su obsolescencia prematura.

FICHAS TÉCNICAS No. 1 y 2 Hemos encontrado que las fichas técnicas están muy cerradas a datos muy precisos, pero que pueden variar de un fabricante a otro dependiendo del diseño de su equipo o de la forma como se quiere explicar un concepto. Ejemplos de lo anterior son especificaciones como: • Regulador de carga de baterías: Regulador con funcionamiento a 12 o 24V CC, y corriente máxima=10A. • Tensión máxima de entrada= 45V. • Dos baterías de 12V 10Ah. Puesto que lo que se quiere es enseñar sobre energías alternativas eólicas y solares, ¿por qué no dejar todas esas magnitudes libres al diseño de cada fabricante?

Ejemplos: ¿Por qué dos baterías si se puede hacer con una o con 3? ¿Por qué en vez de 2 baterías, no solicitar un módulo acumulador de energía que puede contener las baterías que por diseño se requieran? ¿Por qué una tensión de entrada de 45V y no de 48V o de 60V? Es decir, ¿por qué el voltaje de entrada no puede corresponder al que necesite el diseño del fabricante?

Proponemos unas fichas técnicas que se ciñan más a los objetivos que se quieren lograr con el laboratorio, que a las características de diseño del entrenador, que nunca serán iguales en dos marcas, pues se puede observar que las características técnicas así descritas, describen una marca específica. Ahora bien, un listado de experimentos también especifica un producto y una marca. Proponemos que cada fabricante liste sus experimentos, orientados hacia los objetivos que la universidad ha planteado. Todo lo anterior, lo planteamos para una selección pluralista e incluyente, donde no se "indica" la marca de un equipo mediante especificaciones o experimentos, sino en cambio se abre a más oferentes que puedan cumplir con los objetivos que la universidad quiere lograr con esta adquisición y se cumple con el numeral "J" de las generalidades en la Introducción, que dice "Esta CONTRATACIÓN se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Universidad y a los fines que ella busca..." Por lo anterior, solicitamos que la universidad amplíe los objetivos que busca con los equipos de energía solar y eólica, con destino al laboratorio de energías renovables y modifique la PROFORMA 4 para que sean los OBJETIVOS los de obligatorio cumplimiento y no las especificaciones técnicas, que siempre pertenecerán a un fabricante.

RESPUESTA:

El espacio en donde estará el laboratorio de energías de la sede universitaria de Kennedy cuenta con las siguientes salidas eléctricas:

10 Salidas de tomacorriente normal 15A, 120 VAC

1 Salida de tomacorriente de 16A, 208 VAC, 2P+T, IP44

1 Salida de tomacorriente de 16A, 208 VAC, 3P+N+T, IP6

Para la conexión a internet se tiene la siguiente salida:

1 salida de datos para conexión a internet Jack rj45

En relación a las fichas técnicas me publicaran mediante adenda, atendiendo a las observaciones remitidas por los proponentes.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.- 2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 5

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Por favor unificar en los términos de la convocatoria el número del formato a utilizar para presentar la experiencia, debido a que en el documento se menciona varias veces haciendo referencia a un formato distinto, a saber; en la página 38 se menciona que la experiencia se reporta en el Formato No.7, en la página 39 se menciona que en el formato No.6; pero en la página 72 de los anexos, se presenta la Proforma No. 5 que corresponde a la experiencia del proponente”.

RESPUESTA:

Se atiende la observación remitida por el proponente y se realizará la modificación en el formato de experiencia. Esta modificación se realizara mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.- 2021

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 6

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Se solicita por favor hacer claridad que los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) solicitados, serán revisados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los contratos presentados y que se relacionan en el respectivo formato de Experiencia del proponente; lo anterior puesto que la forma en que está escrito actualmente en los términos se presenta de la siguiente manera “...Además, el respectivo contrato, deberá contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación...”, lo cual confunde y hace pensar que la revisión de los códigos UNSPSC se realizara revisando los contratos suscritos.”.

RESPUESTA:

La experiencia se verificará en el RUP de cada proponente, no se requiere que los proponente anexen los contratos dentro de la documentación de la convocatoria.

Para mayor claridad se modificará el numeral 4.3 Requisitos Técnicos Habilitantes, mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 7

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “En aras de lograr pluralidad de oferentes, se solicita adicionar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) como parte de los códigos que pueden aceptarse como parte de la experiencia, dado que estos tienen expresa relación con la convocatoria y el objeto de la misma; en el entendido que el equipamiento a adquirir es para formación técnica y profesional, y corresponden a módulos compuestos por una gran variedad de sistemas y componentes que abarcan diferentes disciplinas y tecnologías relacionadas con electricidad y electrónica, lo cual precisamente es el aporte de valor base para formar integralmente al estudiante/aprendiz”.

Los códigos UNSPSC solicitados incluir son los siguientes:

43 20 15 00: módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema

43 20 22 00: subconjuntos para dispositivos electrónicos

41 11 19 00: instrumentos indicadores y de registro

41 11 36 00: equipo de medición y comprobación eléctrica

26 10 14 00: componentes de motores o generadores

39 12 16 00: dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

39 12 10 00: equipamiento para distribución y conversión de alimentación

60 10 62 00: materiales de enseñanza de tecnología

RESPUESTA:

Se incluirán en los términos de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

41111900 instrumentos indicadores y de registro

39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

60106200 Materiales de enseñanza de tecnología

Estos códigos se incluirán mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 8

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No

8.

OBSERVACIÓN: “Los términos definen que la experiencia del proponente se presentara mediante contratos cuyo objeto corresponda o estén relacionados con el de esta convocatoria, ejecutados en los últimos 3 años; pero dado que la situación mundial generada por el COVID 19, llevo a una recesión económica que duro 1,5 años, lo cual dificulto la demanda y ejecución de proyectos relacionados y con el objetivo de lograr pluralidad en la participación de oferentes, se solicita cordialmente que se amplíen los contratos a presentar como experiencia a aquellos que hayan sido ejecutados en los últimos 4 años a la fecha de cierre del presente proceso”.

RESPUESTA:

El tiempo de ejecución de los contratos se modifica a los cinco (5) anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Esta modificación se realizará mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 9

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Dado que las fichas técnicas exponen los requerimientos mínimos de los entrenadores de energía eólica y solar de manera independiente, como módulos aparte, pero la evaluación técnica presenta el término “hibrido” para un equipo que maneje los dos tipos de energías renovables, se solicita que la Universidad defina y detalle los requerimientos para el equipo “hibrido”, dado que por ejemplo: el equipo hibrido puede tener 1 solo computador para manejar tanto los componentes de energía eólica y solar, cumpliendo con el requerimiento, pero quedando al diseño particular del oferente el alcance del módulo. Tener un permitirá tener una base técnica sobre la cual evaluar la propuesta para todos los oferentes.”.

RESPUESTA:

No se tiene definida una ficha técnica del equipo hibrido. La definición de equipo hibrido solamente hace referencia a un equipo con capacidad para manejar los dos tipos energía solicitados.

La expectativa con el equipo hibrido es que este pueda realizar las prácticas definidas en las fichas técnicas para cada tipo de energía solicitada, quedando a consideración de cada proponente, las especificaciones técnicas requeridas para lograr que dicho equipo realice las prácticas para los dos tipos de energía.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 10

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.



OBSERVACIÓN: “Dado que las fichas técnicas exponen los requerimientos mínimos de los entrenadores de energía eólica y solar de manera independiente, como módulos aparte, pero la evaluación técnica presenta el término “hibrido” para asignar puntaje por cantidad de equipos híbridos ofertados y también por número de módulos a entregar en general, se solicita describir mejor el mecanismo de evaluación, correspondiente al factor técnico, dado que como se encuentra escrito actualmente da lugar a diferentes interpretaciones, tal como se expuso en la audiencia anterior.”.

RESPUESTA:

La evaluación del factor de calidad del numeral 1 es independiente de la del numeral 2.

En el numeral 1 solo se evaluará la oferta de equipos que manejan los dos tipos de energías renovables, así: en el caso que se oferte un equipo para energía solar y un equipo para energía eólica, el puntaje sería cero (0).

En el caso que uno de los equipos ofertados sea híbrido, el proponente obtendrá 15 puntos.

En el caso que los dos equipos ofertados sean híbridos, el proponente obtendrá 25 puntos.

En el caso que en el que un proponente ofrezca tres (3) equipos y los tres (3) equipos sean híbridos, ese proponente obtendría 40 puntos.

Para el numeral 2, se evaluará exclusivamente la cantidad de equipos ofrecidos, independientemente de la configuración de cada equipo adicional ofrecido.

Lo anterior, en consideración que el mínimo requerido es un equipo que maneje energía eólica y un equipo que maneje energía solar.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.– 2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 11

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Cordialmente se solicita considerar que la evaluación económica (30 puntos) se realice aplicando la metodología de menor valor (opción 4) dado que es la más acorde al método en que se evaluarán las ofertas, dado que por una parte se incentiva a presentar la mayor cantidad de módulos con el presupuesto definido; de esta manera el puntaje asignado al componente económico será proporcional al valor total presentado en la propuesta respecto al menor valor de todos los oferentes, lo cual supone un análisis lógico. Se realizó el ejercicio considerando las diferentes opciones de metodologías de evaluación económica propuestas, obteniendo que, si se aplican las primeras 3 opciones, los 30 puntos no siempre los asignan a la propuesta de menor valor, por lo tanto, este mecanismo de evaluación propuesto prácticamente quedaría al azar, considerándolo poco conveniente. Agradecemos revisarlo”.

RESPUESTA:

En atención a la observación, se tiene que la metodología es aleatoria precisamente para evitar favorecer algún proponente que en el mercado maneje los mejores precios; de igual forma en primer lugar se busca incentivar que los proponentes busquen obtener puntaje por factor técnico y no dejar que solo entre a decidir la propuesta económica, y por otro lado se busca que participen más oferentes dejando el puntaje económico a la incertidumbre del alea de la metodología.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico
Convocatoria Pública No 8.– 2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 12

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Didacontrol

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “Con el objetivo de aumentar la pluralidad de oferentes y dado que según el cronograma hasta el lunes 13 de diciembre se responderán las observaciones presentadas, además que la propuesta debe entregarse físicamente en Bogotá (Un original impreso, dos (2) copias impresas y un CD) y dado que para algunas empresas como es nuestro caso debemos desplazarnos desde otros departamentos y en esta época el transporte se satura, se solicita ampliar hasta el 17 de diciembre la fecha de la entrega física de la propuesta o como mínimo considerar la entrega de la propuesta hasta el 16 de diciembre”.

RESPUESTA:

No es posible ampliar el tiempo para presentar las propuestas, debido a que ese cambio afectaría el cronograma de las actividades de la convocatoria pública No 8, quedando por fuera del cronograma marco del Convenio 385 de 2020, en el cual está amparado.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.–
2021.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 13

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _09-12-2021

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: ICL DIDACTICA S.A.S

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública No 8.

OBSERVACIÓN: “En el CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, en el numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC, se describe lo siguiente: “El objeto del presente proceso de selección, se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGOS	UNSPC CLASE
26131500	CENTRALES ELECTRICAS
26111600	GENERADORES DE POTENCIA

Códigos que consideramos que no tienen relación con el objeto del contrato, debido a que es “ADQUIRIR EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR Y EÓLICA”, y le solicitamos a la Universidad Aceptar los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios que si tienen relación con el objeto a contratar:

CODIGOS	UNSPC CLASE
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
41113600	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELECTRICA



RESPUESTA:

Se incluirán en los terminos de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

26101400 Componentes de motores o generadores.

41113600 Equipo de medición y comprobación eléctrica.

Estos códigos se incluirán mediante adenda.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8.-
2021.